



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13146

Miércoles 10 de Abril de 2019

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2019 - Ley I N° 647 - Dto N° 336 - Sustituyese
el Artículo 19° de la Ley I N° 262 2

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2019 - Dto. N° 327 - Créase el Programa «IMPULSA» 2-3
Año 2019 - Dto. N° 328 - Créase el Programa
«COMUNIDAD PROGRESA» 3-4
Año 2019 - Dto. N° 329 - Créase el Programa «DIGNIDAD» 4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2019 - Dto. N° 322 a 326 5-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. N° V-54, V-55, 72 y 73 6-7
Ministerio de Educación
Año 2019 - Res. N° XIII-542, XIII-543, XIII-545 a XIII-548 7-8
Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2019 - Res. N° IV-38 8
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Res. N° XXIV-14 y 16 8-9
Ministerio de Salud
Año 2019 - Res. N° XXI-61 a XXI-67 9
Ministerio de Hidrocarburos
Año 2019 - Res. N° XX-04 9-10
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2019 - Res. N° XII-20 y XII-21 10
Subsecretaría Unidad Gobernador
Año 2019 - Res. N° XXIX-25 10
Secretaría de Pesca
Año 2019 - Res. N° XI-16 10-11
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2019 - Res. N° XVI-30 y XVI-31 11

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Año 2019 - Disp. N° 46 11

ACUERDO

Poder Judicial
Año 2019 - Acdo. Plenario N° 4732 11-13

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 13-20

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

SUSTITUYESE EL ARTÍCULO 19° DE LA LEY I N° 262

LEY I N° 647

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 19° de la Ley I N° 262, oportunamente sustituido por el artículo 1° de la Ley I N° 453 y 12° de la Ley I N° 471, por el texto que a continuación se detalla:

«Artículo 19°.- Toda Adquisición de bienes de capital y/o contrataciones de servicios, que signifique compromisos de fondos del Tesoro Provincial y de los recursos específicos administrados por los organismos enumerados en el artículo 1° de la presente, que supere la cantidad de SESENTA (60) módulos, deberá contar -sin excepción alguna- con la autorización previa del Ministerio de Coordinación de Gabinete».

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE

JOSE M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 336/19
Rawson, 09 de Abril de 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a sustituir el artículo 19° de la Ley I N° 262, oportunamente sustituido por el artículo 1° de la Ley I N° 453 y 12° de la Ley I N° 471 de Modernización y Reorganización Administrativa del Estado de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de marzo de 2019 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 647
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dra. LUCRECIA POURTE
A/C Ministerio de Coordinación
de Gabinete

DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Créase el Programa
«IMPULSA»**

Dto. N° 327/19
Rawson, 04 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 670 /2019 - STR y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se crea el Programa «IMPULSA» destinado a brindar asistencia a los obreros desocupados de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A.) promoviendo y generando de esta forma herramientas innovadoras que impacten en la comunidad toda, mediante tareas integrales de mejoramiento en las Jurisdicción Municipal de Trelew;

Que mediante el presente Programa se pretende fortalecer el planeamiento urbano como herramienta de previsibilidad y formación de consenso, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes chubutenses, en el marco de la política de estado que lleva adelante el Gobierno Provincial;

Que asimismo y no menos importante resulta la problemática de desocupación que afecta las distintas industrias, entendiéndose que los obreros de la construcción encontrarán en este Programa un apoyo social y económico;

Que a los fines de cumplir con los objetivos planteados, los obreros de la construcción nucleados en el sindicato realizaran tareas comunitarias en los espacios públicos de la Jurisdicción Municipal de Trelew;

Que el programa se encuentra destinado a aquellas personas que se encuentren desempleadas y que efectivamente presten las tareas requeridas;

Que la implementación del presente Programa, abarcaría importantes mejoras de infraestructura, para los conglomerados, trayendo múltiples beneficios a cientos de vecinos, en forma directa;

Que como parte de ello el Estado Provincial mantiene una política de apoyo, fortalecimiento y asistencia del Sindicato y a través de ellos a sus afiliados dignificando así la labor que llevan adelante, haciéndolos partícipes del crecimiento de la comunidad;

Que no existe impedimento formal, ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- CRÉASE el Programa denominado IMPULSA destinado a la asistencia económica y social de los trabajadores desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.O.C.R.A), Jurisdicción Trelew, el cual se extenderá hasta el 31 de Agosto de 2019.-

Artículo 2º.- FACÚLTESE a la Secretaría de Trabajo a la suscripción de los convenios particulares con la Municipalidad de Trelew y la UOCRA.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que los listados de los trabajadores deberán estar aprobados por el Sindicato de la UOCRA, quienes deberán certificar que los beneficiarios se encuentran desocupados y que pertenezcan a la bolsa de empleo del referido sindicato.-Artículo 4º.- ESTABLÉCESE que los Municipios que requieran la realización de los trabajos, deberán aportar la ropa de trabajo, los materiales y herramientas necesarias para la realización de la tarea comunitaria encomendada. –

Artículo 5º.-ESTABLÉCESE que los Municipios deberán fiscalizar la asistencia y ejecución de la tarea encomendada, remitiendo a la Secretaría de Trabajo planillas de asistencia de los beneficiarios. –

Artículo 6º.- DISPÓNESE que la Secretaría de Trabajo será la autoridad de aplicación del presente programa.-

Artículo 7º.-FACÚLTESE a la Secretaría de Trabajo a la fiscalización y control de los beneficiarios del presente programa.-

Artículo 8º.- La Secretaría de Trabajo determinará y abonará una Asignación Estimulo Social a los beneficiarios del presente programa durante el plazo establecido en el artículo 1º.-

Artículo 9º.- La Asignación Estimulo Social será incompatible con el trabajo en relación de dependencia. La Secretaría de Trabajo realizará las verificaciones de rigor para el efectivo cumplimiento del presente artículo.-

Artículo 10º.- El Estado Provincial a través de la Secretaría de Trabajo contratará un seguro de accidentes personales por los siniestros que pudieran sufrir los beneficiarios de este programa en razón del desarrollo de las tareas comunitarias requeridas y como consecuencia de ellos.-

Artículo 11º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - Saf 15 - Secretaría de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 Conducción de la Secretaría de Trabajo - 5 – Transferencias -7- Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes X 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.-

Artículo 12º.- El presente Decreto será refrendado

por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 13º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

PODER EJECUTIVO: Créase el Programa «COMUNIDAD PROGRESA»

Dto. N° 328/19

Rawson, 04 de Abril de 2019

VISTO:

El Expediente N°669/2019- STR y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se crea el Programa «COMUNIDAD PROGRESA» destinado a brindar asistencia social y económica a personas desocupadas de las localidades de Trevelin y Río Mayo, mediante la realización de tareas integrales de mejoramiento en las jurisdicciones municipales;

Que mediante el presente Programa se pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes chubutenses, en el marco de la política de Estado que lleva adelante el Gobierno Provincial;

Que por el presente Programa promueve el progreso comunitario y el mejoramiento urbano, mediante la realización de tareas comunitarias por los beneficiarios;

Que el Programa se encuentra destinado a aquellas personas que se encuentren desocupadas, dentro de la bolsa de trabajo de las jurisdicciones municipales, y que efectivamente presten las tareas requeridas;

Que la implementación del presente Programa, abarcaría importantes mejoras de infraestructura, para los conglomerados, trayendo múltiples beneficios a cientos de vecinos, en forma directa;

Que no existe impedimento formal, ni legal para la emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado intervención el Asesor General de Gobierno en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1 º.- CRÉASE el Programa «COMUNIDAD PROGRESA» destinado a la asistencia económica y social de los trabajadores desempleados, incluidos en la bolsa de empleo de las Jurisdicciones Municipales de Río Mayo y Trevelin, el cual se extenderá hasta el 31 de Agosto de 2019.-

Artículo 2º.- FACÚLTESE a la Secretaría de Trabajo a la suscripción de los convenios particulares con las Municipalidades requerientes.-

Artículo 3º.- ESTABLÉCESE que los listados de los trabajadores deberán estar aprobados por las Mu-

nicipalidades de Rio Mayo y Trevelin, quienes deberán certificar que los beneficiarios se encuentran desocupados y que pertenezcan a la bolsa de empleo.-

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que los Municipios que requieran la realización de los trabajos, deberán aportar la ropa de trabajo, los materiales y herramientas necesarias para la realización de la tarea comunitaria encomendada.-

Artículo 5°.- ESTABLÉCESE que los Municipios deberán fiscalizar la asistencia y ejecución de la tarea encomendada, remitiendo a la Secretaría de Trabajo planillas de asistencia de los beneficiarios.-

Artículo 6°.- DISPÓNESE que la Secretaría de Trabajo será la autoridad de aplicación del presente Programa.-

Artículo 7°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Trabajo a la fiscalización y control de los beneficiarios del presente programa.-

Artículo 8°.- La Secretaría de Trabajo determinará y abonará una Asignación Estimulo Social a los beneficiarios del presente programa durante el plazo establecido en el artículo 1°.-

Artículo 9°.- La Asignación Estimulo Social será incompatible con el trabajo en relación de dependencia. La Secretaría de Trabajo realizará las verificaciones de rigor para el efectivo cumplimiento del presente artículo.

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo - SAF 15 - Secretaria de Trabajo - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Trabajo - A01 Conducción de la Secretaria de Trabajo - 5 - Transferencias - 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

**PODER EJECUTIVO: Créase el Programa
«DIGNIDAD»**

**Dto. N° 329/19
Rawson, 04 de Abril de 2019**

VISTO:
Expediente 396-IPVyDU-19; y
CONSIDERANDO:

Que atento a la solicitud de múltiples sectores organizados los cuales han requerido fortalecer los trabajos sociales en la Provincia del Chubut en busca de soluciones concretas a las problemáticas que las

familias enfrentan cada día, se ha avanzado con el relevamiento de los hogares más carenciados y su situación habitacional;

Que el Estado debe estar presente ante los numerosos requerimientos implementando políticas sociales con la finalidad de mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social e integración de los hogares de los segmentos más carenciados de la población, mejorando de esta manera el hábitat de la población que reside en condiciones irregulares;

Que mediante la implementación del presente Programa se garantizan los derechos ciudadanos de accesos a una vivienda habitable, se promueven acciones de protección a la familias más vulnerables, se crean oportunidades de integración laborales y se promueven vínculos que permitan mejorar la integración y convivencia ciudadana;

Que resulta sumamente necesario atender y garantizar las condiciones dignas de habitabilidad de la población más carenciada, la cual es atravesada por la crisis económica que sufre el país, y de esta manera garantizar el derecho a una vivienda digna conforme lo establece la Constitución Nacional;

Que el presente programa será destinado a familias en situación de vulnerabilidad social cuyos núcleos habitacionales posean techos en condiciones de precariedad;

Que asimismo diversas cooperativas de trabajo se dedican a la ejecución de refacciones y obras menores dentro de la Provincia;

Que resulta necesaria la creación del presente Programa el cual posee una doble finalidad, por un lado garantizar el hábitat digno y confortable de las familias económicamente más carenciados y por otro lado la ocupación de otros sectores de la sociedad que se encuentran en situación desventajosa;

Que a los fines del Programa se dictaran los acuerdos particulares pertinentes a los fines de conferir operatividad al presente;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Secretaría de Trabajo, el Programa «DIGNIDAD» destinado al mejoramiento habitacional a través del reemplazo y/o reparación de techos precarios en núcleos habitacionales de familias en situación de vulnerabilidad.-

Artículo 2°.- Establécese que él reemplazo y/o reparación de techos conforme Artículo 1°, será ejecutada por Cooperativas de Trabajo, lo cual se plasmará mediante Convenios Particulares que se suscriban a tal efecto.

Artículo 3°.- FACÚLTASE al Presidente al Instituto

Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, el Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y al Secretario de Trabajo a suscribir los Convenios Particulares con las Cooperativas de Trabajo.-

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE al Ministro de la Economía y Crédito Público a destinar los fondos que sean necesarios para la implementación del presente Programa; créase el Subprograma 12 en la Jurisdicción del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano a los fines de la implementación del presente Programa.-

Artículo 5°.- El Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a través de la Delegación correspondiente, recibirá los materiales de la firma proveedora de materiales de construcción y los entregará asignándolos para cada familia beneficiaria a la Cooperativa de trabajo correspondiente, debiendo en cada caso suscribir el remito y conformar la factura, ambos documentos deberán ser remitidos al IPVyDU en forma tempestiva a efectos de tramitar el pago respectivo, asimismo será responsable de la inspección de los trabajos, confeccionando la foja de medición y el certificado de avance de obra de rigor el que será glosado a cada expediente.-

Artículo 6°.- AUTORIZÁSE al Instituto de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a la adquisición de materiales necesarios para la reparación y/o reemplazo de los techos, con fondos provinciales, a fin de dar cumplimiento al presente.-

Artículo 7°.- La Secretaria de Trabajo determinará y abonará una asignación social a cada socio cooperativista, por los trabajos encomendados.-

Artículo 8°.- DESIGNÁSE como autoridad de aplicación y a efectos de velar por el correcto cumplimiento del Programa a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, conjuntamente con el Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos quien emitirá un informe de avance de los trabajos ejecutados.-

Artículo 9°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 6°, el cual asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000,00) que será imputado en el Programa 23 - Subprograma 12 - I.P.P 521 - Fuente de Financiamiento 440 -Ejercicio 2019.-

Artículo 10°.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 7°, será imputado en la Jurisdicción 15 - Secretaria de Trabajo - SAF 15- Secretaria de Trabajo - Programa 18 - Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 - Transferencias - 1 - Transferencias a sector privado para financiar gastos corrientes - 4 - Ayuda Social a Personas - Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2019.-

Artículo 11°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 12°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 322

03-04-19

Artículo 1°.- OTORGAR un aporte económico por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000) a favor del Centro de Investigaciones y Transferencia Golfo San Jorge (CIT-GSJ), representado para este acto, por la Doctora Mirtha Noemí Lewis DNI N° 12.040.757 Directora del Centro y la Señora María Fernanda Dias DNI 18.238.418 Secretaria Administrativa del mismo, destinado a la ejecución de la obra «Construcción del Laboratorio Húmedo», en cumplimiento del Acta Acuerdo suscripto entre la Provincia del Chubut y el CIT Golfo San Jorge, protocolizado en Escribanía General de Gobierno al Tomo 1, Folio 058, con fecha 25 de enero de 2019 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles.-

Artículo 2°.- El aporte económico otorgado deberá ser invertido dentro del plazo de doce (12) meses desde su recepción y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el inc. 5° Artículo 1° del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro o depositarlos en la Cuenta N° 203443/7 a la Orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Coordinación Administrativa y Personal de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a realizar el pago de la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL (\$ 1.120.000) al Centro de Investigaciones y Transferencia Golfo San Jorge (CIT-GSJ), CUIT N° 30-71416784-3.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Programa 1 - Conducción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Actividad 1 - Conducción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva - Inciso 5 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 -Transferencia a Universidades Nacionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2019.-

Dto. N° 323

03-04-19

Artículo 1°.- Mensualizar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la señora María del Carmen VILLARROEL (DNI N° 27.403.600 - Clase 1980), en el cargo Ordenanza «A», Código 1-016, Clase V, Agrupamiento Personal Servicio, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Escribanía General de Gobierno.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 27: Escribanía General de Gobierno, Programa 1: Conducción Escribanía General de Gobierno, Actividad 1: Escribanía General de Gobierno, Ejercicio 2019.

Dto. N° 324**03-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite de criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Ascíendase a partir del 01 de enero de 2017, al grado inmediato superior (Oficial Principal) a la Oficial Inspector BLANCO, Natacha Romina (D.N.I. N° 32.955.895, clase 1987) de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- El pago del ascenso reconocido en el Artículo 2°, estará sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad-Ejercicio2019 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, sujeto a disponibilidad presupuestaria.-

Dto. N° 325**03-04-19**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew representada por su Intendente, Señor Adrián Darío MADERNA, Documento Nacional de Identidad N° 26.459.365 la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.161.000,00) para asistir a trescientos ochenta y siete (387) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 3.000,00) cada uno, por el periodo de Febrero de 2019 todos nucleados bajo el Sindicato de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), del Valle del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.161.000,00), se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Secretaría de Trabajo - 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo/00/00/A01 - Conducción de la Secretaria de Trabajo/5 - Transferencias/7 - Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes/ 6 - Aportes a gobiernos municipales/01 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio: 2019.-

Dto. N° 326**03-04-19**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación del señor Claudio Hugo René BLANCHART (M.I.N° 17.446.058 - Clase 1965), como Asesor del señor Gobernador de la Provincia del Chubut, quien fuera designado mediante Decreto N° 424/18.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V-54****03-04-19**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de treinta y cinco (35) días de licencia no usufructuada correspondiente al año 2015, a la ex agente Mirtha Isabel TOLEDO (M.I. N° 16.434.916 - Clase 1963), de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con la disponibilidad presupuestaria.-

Res. N° V-55**04-04-19**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a la Dra. María Magdalena NAPOLI, Directora de Legislación de la Asesoría General de Gobierno, por el término de siete meses, desde el 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019, licencia por actividades culturales, en el marco de la Ley I N° 260.-

Res. N° 72**04-04-19**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por el Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «INTEGRAL TECHNOLOGY SUPPLY S.A.», con domicilio constituido en 25 de Mayo 11, piso 2, oficina 4 de la ciudad de Puerto Madryn, en concepto de la adquisición de UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires, a favor del Señor Leonardo Javier CAMPASTRO (D.N.I. N° 30.008.240), UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires, a favor del Señor Santiago Karin CONSIGLIERE (D.N.I. N° 33.292.008), UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires, a favor del Señor Lucas Emanuel CUNNINGHAM (D.N.I. N° 35.659.341), UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires, a favor del Señor Andrés Ignacio DEL REAL TOLOSA (D.N.I. N° 94.952.750), UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires, a favor del Señor Lucas Javier FALCON (D.N.I. N° 36.778.483), UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires, a favor del Señor Matías Nicolás HERRERA (D.N.I. N° 33.574.737), UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires, a favor del Señor Cristian Exequiel RUIZ (D.N.I. N° 35.172.920), Y UN (1) pasaje aéreo tramo Ciudad de Buenos Aires - Comodoro Rivadavia - Ciudad de Buenos Aires, a favor del Señor Ramiro Andrés URIBARRI (D.N.I. N° 37.151.955) quienes forman parte de la «Banda Cheremekes» y efectuaron actuaciones en el marco de la Fiesta de los

Carnavales en la localidad de Dolavon.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$117.945,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 -Inciso 3.7.4. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

cia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5.1.7. - Ejercicio 2019 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 73 04-04-19

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00) a favor de la «Cooperativa de Trabajo Martin Fierro Primero Limitada» con domicilio constituido en Pasaje Intermedio N° 2597 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en la persona de su Presidente el Sr. Leonardo Cristian LACALLE (D.N.I N° 24.034.057) Y su Tesorero el Sr. Héctor Ramón GOMEZ (D.N.I N° 23.635.632), el cual será destinado para abonar al contador por los servicios requeridos por la Cooperativa mencionada.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los sesenta (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provin-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-542 01-04-19

Artículo 1°.- DECLARAR en disponibilidad, a los docentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en las Escuelas que se indican en el mismo.

Artículo 2°.- REUBICAR a los docentes detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, en las Escuelas que se indican en el mismo.-

ANEXO I

Región I - Lago Puelo

APELLIDO Y NOMBRES DNI.	TITULAR EN:							REUBICA EN:								
	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T
CAPON, María Marcela M.I.18.098.588	717	Inglés II	3	5	1	ESO	CN	M	717	Inglés	3	1	1	ESB		M
	774	Inglés II	3	5	1	ESO	CN	M	774	Inglés	3	5	1	ESO	OCN	M
	774	Inglés II	3	4	1	ESO	CN	M	774	Inglés	3	4	1	ESO	OCN	M
	774	Inglés	3	6	1	ESO	CN	M	774	Inglés	3	6	1	ESO	OCN	M

Región II - Puerto Madryn

APELLIDO Y NOMBRES DNI.	TITULAR EN:							REUBICA EN:								
	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T
PEREZ, ADRIANA ADA M.I.13.764.229	750	Inglés III	3	6	2	ESO	EGO	T	750	Inglés	3	6	2	ESO	OEA	T
	750	Inglés	2	2	2	BAMA		N	750	Inglés	3	6	2	ESO	OCSH	T
	750	Inglés	3	1	1	EPJA		V	728	Inglés	3	1	3	ESB		T

Región VI-Comodoro Rivadavia

APELLIDO Y NOMBRES DNI.	TITULAR EN:							REUBICA EN:								
	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T	ESC.	Espacio Curricular	HS.	CURS.	DV.	CICLO	MOD.	T
MANSILLA, Sonia Beatriz M.I.17.380.524	749	Inglés II	3	5	2	ESO	PBS	T	749	Inglés	3	2	6	ESB		T
	749	Inglés III	3	6	4	ESO	PBS	V	745	Inglés	3	1	1	ESB		M
RESI, Vicencio M.I.18.503.602	749	Inglés II	3	5	3	ESO	PBS	T	749	Inglés	3	4	1	ESO	TEIE	T
GONZALEZ, Patricia Marcela M.I.17.887.241	745	Inglés II	3	5	1	ESO	EGO	T	745	Inglés	3	5	1	ESO	OEA	T
	745	Inglés I	3	4	2	ESO	EGO	T	745	Inglés	3	4	2	ESO	OEA	T
	745	Inglés I	3	4	1	ESO	EGO	T	745	Inglés	3	4	1	ESO	OEA	T
	745	Inglés I	3	4	2	ESO	CN	T	745	Inglés	3	4	2	ESO	OCN	T
GONZALEZ, Cecilia Mabel M.I.25.619.560	745	Inglés II	3	5	2	ESO	CN	T	745	Inglés	3	5	1	ESO	OCN	T
	745	Inglés II	3	5	1	ESO	CN	T	745	Inglés	3	5	2	ESO	OCN	T
	745	Inglés I	3	4	1	ESO	CN	T	745	Inglés	3	4	1	ESO	OCN	T
	745	Inglés I	3	4	3	ESO	CN	T	745	Inglés	3	6	1	ESO	OCN	T
HERNANDEZ, María Julia M.I.12.040.110	757	Inglés	3	6	1	ESO	EGO	T	757	Inglés	3	6	1	ESO	OEA	M

Res. N° XIII-543**01-04-19**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional, por el período lectivo 2019 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 198, jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señora CAMPANO, Patricia Cristina (M.I. N° 23.286.639 - Clase 1973), a escuelas de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-545**01-04-19**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TERRADEZ, María Isabel (MI N° 5.397.055 - Clase 1945), al cargo del Agrupamiento Personal de Servicio Categoría III - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13 de la Escuela N° 184 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, designada mediante Decreto N° 1048/14, a partir del 01 de marzo de 2017, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31° de la Ley XVIII - N° 32.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección General de Recursos Humanos se verifique la existencia de acreencias con derecho a cobro por la renunciante, a efectos de dar inicio al proceso de determinación de las mismas y su posterior pago.

Res. N° XIII-546**01-04-19**

Artículo 1°.- PRORROGAR del Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2019 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Actividades, Agropecuarias Titular de la Escuela N° 73 jornada completa, de la localidad de Ricardo Rojas, Provincia del Chubut, docente BARRIENTOS, Nérida Elizabeth (MI 18.752.380 - Clase 1968); a Escuelas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-547**01-04-19**

Artículo 1°.- PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2019 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado titular de la Escuela Primaria N° 5 de la localidad de Toay - Provincia de La Pampa, docente AGUIRRE, Ana Paulina Mariana (M.I. N° 24.871.310 - Clase 1976), a escuelas de la ciudad de Sarmiento - Provincia del Chubut.-

Res. N° XIII-548**01-04-19**

Artículo 1°.- DAR ANUENCIA a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Provincia de Río Negro, interpuesto por la docente VILAQUI, Rosaria Beatriz (M.I. N° 23.053.126 - Clase 1973) Maestra Especial de Plástica Titular de 12 horas en la Escuela N° 55 de la localidad de Treorcky y de 12 horas Titular en la Escuela N° 95 de la localidad de Telsen, ambas de la Provincia del Chubut, por razones de integración del grupo familiar.

Artículo 2°.- SOLICITAR a las autoridades Educativas de la Provincia de Río Negro considerar el presente Traslado en las condiciones del Decreto Nacional N°

134/2009 - Anexo 3 apartado Traslados Definitivos Interjurisdiccionales.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-38**01-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, incluyendo el manejo de fondos, a partir del 29 de marzo de 2019 Y hasta la designación de un titular, a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I N° 14.973.482 - Clase 1962) quien revista en el cargo Jefe de Departamento Registros Contables - Clase II, a cargo de la Dirección Contable - ambos cargos del Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependientes de la citada Dirección General del Ministerio de la Familia y Promoción Social, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en la mencionada norma legal.-

Artículo 3°.- Abonar a la agente Sandra Dina PIZZO (M.I N° 14.973.482 - Clase 1962) la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° XXIV-14**04-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) - Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Sergio Ramón CARRASCO (M.I N° 28.870.236 - Clase 1981), a partir del día 08 de enero de 2019, como Director General de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, designación que fuera otorgada mediante Decreto N° 1874/16, de fecha 12 de diciembre de 2016.-

Res. N° 16**26-03-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32°, punto 3) -Ley I N° 18 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Autorízase el abono del Fondo Estímulo, a los agentes de Planta Temporaria, Permanente y Personal Fuera de Nivel del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, que cumplimentan con los requisitos de la Resolución XXIV N° 11/18, modificada por la Resolución XXIV N° 05/19, correspondiente al mes de febrero de 2019, en virtud de lo determinado por el Artículo 1° del Decreto 807/18 de fecha

18 de septiembre de 2018.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 537.959,41), se imputará en la Jurisdicción: 63 -Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF: 63 - en los Programas: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad : 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable; Programa: 16 - Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Actividad : 1 - Conducción y Administración, Actividad: 2 - Evaluación Ambiental y Actividad: 3 - Gestión Ambiental ; y en el Programa: 17 -Regulación y Control Ambiental-Actividad: 1 - Conducción y Administración; Actividad: 3 - Comarca Virch Península Valdés Meseta Central y Los Andes y Actividad : 4- Comarca Senguer San Jorge- Fuente de Financiamiento: 311 -Ejercicio 2019.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-61 **03-04-19**

Artículo 1°.- Asignar el traslado a partir del 01 de diciembre de 2018 y hasta que se disponga lo contrario a la agente ROMERO, Daniela Cecilia (M.I N° 35.887.379 - Clase 1991), cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 05 con 30 horas semanales de labor, según Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén al Hospital Rural El Hoyo, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel, ambos establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.-

Res. N° XXI-62 **03-04-19**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado a cargo de la Dirección Provincial de Atención Integral de la Discapacidad del Ministerio de Salud a la agente QUINTEROS, Susana Iris (M.I N° 14.296.118 - Clase 1961) a partir del 02 de enero y hasta el 18 de enero de 2019 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.-

Res. N° XXI-63 **03-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de diciembre de 2018 la renuncia interpuesta por la agente BARRAZA, Victorina del Carmen (Clase 1958 - M.I. N° 12.189.039) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado I - Categoría 5, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Res. N° XXI-64 **03-04-19**

Artículo 1°.- Designase a cargo de la Dirección Provincial de Salud Ambiental del Ministerio de Salud al agente SABAN, Diego (M.I N° 31.704.009 - Clase 1985) a partir del 14 de enero y hasta el 15 de febrero de 2019 inclusive.

Artículo 2°.- Dejase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-65 **03-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2019 la renuncia interpuesta por la agente LEIVA, Patricia Liliana (Clase 1959 - M.I. N° 13.810.992) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VII - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

Res. N° XXI-66 **03-04-19**

Artículo 1°.- Limitar las horas mensuales realizadas por la Señora FERREYRA, María Griselda (Clase 1988 – MI N° 32.747.294), con funciones como Médica en el Hospital Rural Sarmiento, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, a partir del 03 de octubre de 2018.

Res. N° XXI-67 **03-04-19**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de febrero de 2019 la renuncia interpuesta por el agente LAVADO, Juan de la Cruz (Clase 1955 - M.I. N° 11.155.939) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado X - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII N° 32.

MINISTERIO DE HIDROCARBUROS

Res. N° XX-04 **01-04-19**

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad, conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ACÉPTASE la renuncia interpuesta por la agente Ana Mabel WILLIAMS (D.N.I. N° 17.412.587-Clase 1966), al cargo de Jefa de Departamento Administrativo y Legal - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento

to Personal Jerárquico - Planta Permanente de la Dirección General de Minas y Geología del Ministerio de Hidrocarburos, según Decreto N° 1315/12, a partir del 01 de noviembre de 2018.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE el pago a la agente mencionada precedentemente, en concepto de licencia anual reglamentaria no usufructuada, correspondiente a Cuarenta (40) días pertenecientes al ejercicio 2017 y Treinta y Tres (33) días parte proporcional del ejercicio 2018, siendo de aplicación lo determinado mediante Resolución N° 195/17- STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción: 62- Ministerio de Hidrocarburos-SAF .62: Ministerio de Hidrocarburos - Programa 16- Desarrollo Minero: Actividad 1 - Concesiones Mineras- Ejercicio 2019.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Res. N° XII-20 03-04-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Enero de 2019 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO (2.044) horas extras al 50% y NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS (986) horas extras al 100%, en un total de TRES MIL TREINTA (3.030) horas extras correspondientes al mes de Enero de 2019.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 : Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación sistemas de Energía Renovables - Ejercicio 2019.-

Res. N° XII-21 03-04-19

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Septiembre de 2018 por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de UN MIL SEISCIENTAS CINCUENTA (1.650) horas extras al 50% y UN MIL CIEN (1,100) horas extras al 100%, en un total de DOS MIL

SETECIENTAS CINCUENTA (2.750) horas extras correspondientes al mes de Septiembre de 2018.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite se imputó en la Jurisdicción 8 Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1 Formulación y Ejecución de la Política, de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18 – Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Programa 20 – Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable – Actividad 1 – Desarrollo e Investigación sistemas de Energía Renovables – Ejercicio 2018.-

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR

Res. N° XXIX-25 03-04-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N°18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la asignación de funciones en la Secretaría Privada del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Resolución, Conjunta Nros. XXIX-16/19 y V-43/19, al agente Sebastián Oscar BURGOS (M.I. N° 33.946.667 - Clase 1989), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 25 de Marzo de 2019.-

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete y al agente Sebastián Oscar BURGOS (M.I. N° 33.946.667 - Clase 1989), quien deberá concurrir a cumplir las funciones a su cargo de Revista en la citada Dirección.-

SECRETARÍA DE PESCA

Res. N° XI-16 03-04-19

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 01 de octubre de 2018 al agente Luis Roberto VALENZUELA (M.I. N° 20.440.589 - Clase 1968), quien se desempeña como Director General de Pesca dependiente de la Se-

cretaría de Pesca.-

Artículo 2°.- Liquidar nueve (9) días de licencia par-
te proporcional año 2018.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento
de la presente Resolución será imputado en la Jurisdic-
ción: 61 - Secretaría de Pesca - SAF: 61: Secretaría de
Pesca - Programa: 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad:
3 - Conducción Desarrollo Pesquero - Ejercicio 2019.-

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° XVI-30

04-04-19

Artículo 1°.- Ascender, a partir de la fecha de la pre-
sente Resolución, a la agente BUSTOS, María José (DNI
N° 21.395.009 - Clase 1969), quien revista en el cargo
Jefe de División Secretaría Privada - Agrupamiento Per-
sonal Jerárquico - Clase III - Categoría 12 - Planta Perma-
nente en el cargo Jefe de Departamento Secretaría Pri-
vada - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Ca-
tegoría 16 de la Planta Permanente, ambos cargos de-
pendientes de la Gerencia General del Instituto Provincial
de la Vivienda y Desarrollo Urbano, por aplicación del
Artículo 100° de la Ley I N° 74 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento
de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción
8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servi-
cios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vi-
vienda y Desarrollo Urbano - Programa 01: Conducción,
Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción.
F.F 111. Ejercicio 2019.-

Res. N° XVI-31

04-04-19

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias
y atento al tiempo transcurrido, la licencia por atención de
familiar enfermo establecido por el Artículo 18°, Anexo I
del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus habe-
res, desde el día 04 de diciembre del año 2016 y hasta el
día 07 de diciembre del año 2016, inclusive, a favor de la
agente ARANDA, Amelia Elba (M.I. N° 18.361.288 Clase
1967) cargo Jefe de División Despacho Administrativo-
Clase II - Categoría 12- Agrupamiento Personal Jerárqui-
co- Planta Permanente de la Dirección de Tierras y
Escrituración de la Dirección General de Planificación y
Desarrollo del Hábitat, dependiente de la Gerencia Gene-
ral del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Ur-
bano, conforme lo establecido por la Ley XXV N° 5.-

DISPOSICIÓN SINTETIZADA

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 46

01-04-19

Artículo 1°.- INSCRÍBASE con el N° 366 del «Regis-

tro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambien-
tal», en la categoría: «Consultoría Ambiental», al Inge-
niero Agrónomo: Claudio Martín GAUNA LAVAYÉN, DNI
N° 24.472.833, con domicilio legal en calle Ricardo
Berwin 373 piso 1, de la ciudad de Rawson, Provincia
del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscrip-
ción, el Ingeniero Agrónomo: Claudio Martín GAUNA
LAVAYÉN, DNI N° 24.472.833, deberá cumplimen-
tar los deberes establecidos de los Artículos 12°,
15° y 16° del Decreto N° 39/2013, debiendo presen-
tar la siguiente documentación, bajo apercibimiento
de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Ser-
vicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias
vigente en la Provincia del Chubut, presentando el com-
probante original.

b) Presentación ANUAL de Constancia de Matricu-
la Profesional con el pago de su cuota al día.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha
de la presente Disposición, se deberá presentar cur-
rículum vitae actualizado conteniendo además de
los datos personales, información relacionada a cur-
sos, congresos, posgrados y demás aspectos aca-
démicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo
acompañar la documentación respectiva que acre-
dite dicha información, en copias certificadas y/o
legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declara-
ción Jurada.

d) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de
la presente Disposición a fin de mantenerse actualiza-
do en la temática ambiental deberá presentar constan-
cias de la realización de cursos, congresos, talleres,
publicaciones, etc. en copias certificadas y/o legaliza-
das.

Artículo 3°.- El Ingeniero Agrónomo: Claudio Martín
GAUNA LAVAYÉN, DNI N° 24.472.833, deberá confec-
cionar los documentos ambientales que presente bajo
su exclusiva responsabilidad y en función de las
incumbencias profesionales determinadas para su
título universitario, de acuerdo a la categoría en la que
fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mis-
mas en cada presentación.-

ACUERDO PLENARIO

PODER JUDICIAL

ACUERDO PLENARIO N° 4732/19

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del
Chubut a los 05 días del mes de abril de 2019, los
señores Ministros que suscriben el presente.

CONSIDERARON:

Los derechos consagrados normativamente a tra-
vés de instrumentos internacionales incorporados al
bloque de constitucionalidad por el art. 75 inc. 22 de la
Constitución Nacional.

Los Acuerdos Plenarios n° 4510/17 y 4511/17 y las

Leyes XV26 y XV12, y las Leyes 26485 y 24.632.

Que en razón del tiempo transcurrido del funcionamiento de las Acordadas n° 4510/17 y 4511/17, referidas a las «Guardias de Juzgados de Familia en cuestiones vinculadas con la Violencia Familiar y de Género» y «Medidas Urgentes en supuestos de Violencia Familiar y de Género» respectivamente, mediante las cuales se organizaron las guardias a llevar a cabo con exclusividad en el fuero de familia, resulta menester efectuar una evaluación de su funcionamiento.

Que luego de ingresar en el análisis del funcionamiento de la modalidad implementada, a través de los Acuerdos mencionados, puede concluirse que los mismos han contribuido a facilitar el acceso a la justicia de aquellas personas, en su mayoría mujeres, que requieren medidas de protección, sin limitaciones de días, ni horarios.

Que según los datos estadísticos y la información brindada por la Judicatura del fuero de Familia, el requerimiento de adopción de medidas urgentes se ha incrementado en algunas jurisdicciones, lo cual posiblemente obedezca a una mayor visibilización y conciencia social en torno a la problemática, así como la mejora en el acceso al servicio de justicia.

Que, la atención de las guardias, ha generado una mayor carga laboral de la judicatura con competencia en materia de familia, a lo que deben adicionarse aquellas situaciones, en las que por distintas razones, las tareas propias, se ven incrementadas por el sistema de subrogancias.

Que no debe soslayarse que, quiénes en el ejercicio de sus funciones, trabajan en contacto con víctimas de cualquier tipo de violencia, se encuentran expuestos a niveles de desgaste profesional, que puede llevar al agotamiento profesional y personal, así como de los equipos de trabajo, lo cual también impacta en las personas usuarias del sistema.

Que es política de este Superior Tribunal imprimir toda la celeridad que resulte posible al dictado de las medidas de protección en el marco de causas por violencia familiar y de género, a fin de dar respuesta oportuna y efectiva para que las víctimas reciban protección judicial urgente y preventiva.

Que una actuación pronta e inmediata en la adopción de las medidas urgentes, forma parte indisoluble de los procesos judiciales respetuosos del principio de la debida diligencia, por lo tanto resulta necesario fortalecer las herramientas y estructuras disponibles en el Poder Judicial.

Que los Estados tienen la obligación de adecuar sus estructuras orgánicas, procesos y procedimientos y armonizarlos con la Convención de Belém do Pará, para garantizar la debida diligencia para proteger a las mujeres, niñas y adolescentes, contra toda forma de violencia por razones de género.

Que el Comité CEDAW, en la Recomendación General N° 33 sobre acceso a la justicia sostuvo que «el derecho de acceso de las mujeres a la justicia es esencial para la realización de todos los dere-

chos protegidos en virtud de Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer».

Que el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) ha sostenido que: «...el acceso a la justicia constituye la primera línea de defensa de los derechos humanos de las víctimas de violencia de género, y por tanto, se requiere que el acceso a los servicios de justicia resulte sencillo y eficaz...» (MESECVI/CEVI/DEC.4/14. Undécima Reunión del Comité de Expertas/os 19 de septiembre 2014. 18 - 19 de septiembre de 2014. Montevideo, Uruguay).

Que por lo expuesto, este Superior Tribunal de Justicia, tiene la obligación de mantener los niveles de atención a las víctimas que requieren medidas de protección, lo que se ha viabilizado mediante la implementación del sistema de guardias, no obstante, debe prestarse especial cuidado al valioso recurso humano que proporciona ese servicio.

Que realizando el análisis situacional expresado por integrantes de la Judicatura y sus equipos de trabajo, se avanzó en las distintas posibilidades disponibles a fin de fortalecer el recurso humano, sin resentir el acceso a la justicia.

Que luego de merituar diversas variables, surge como viable a los efectos de profundizar la coordinación de acciones tendientes a atender las cuestiones de urgencia, el de incorporar al sistema de guardias dispuesto por Acordada N° 4511/17, al sólo efecto de disponer medidas urgentes, a Juezas y Jueces en las jurisdicciones que así lo requieran.

Que nuestra Carta Magna y las leyes vigentes facultan a las Juezas y Jueces de Paz, para disponer medidas de protección especiales en casos de urgencia, sin perjuicio de la inmediata remisión a la autoridad competente.

Que la incorporación a la atención de las Guardias de los Juzgados de Familia, a Juezas y Jueces de Paz de las jurisdicciones que así lo requieran y sean habilitadas por este Tribunal, encuentra respaldo normativo en lo prescripto por la Ley XV N° 26, artículo 45: «Medidas urgentes. Toda autoridad Jurisdiccional de cualquier fuero, aún si fuere incompetente, está facultada para disponer medidas de protección especiales en caso de urgencia, sin perjuicio de la posterior remisión de las actuaciones a la autoridad jurisdiccional competente».

Que quienes ejercen la función de Jueza o Juez de Paz, denominados de Primera Categoría, han transitado para su designación por un examen ante el Consejo de la Magistratura, en el cual se incluyeron conocimientos puntuales en la materia, sin perjuicio que desde este cuerpo se generará un proceso de capacitación y sensibilización específico a los efectos de mantener los estándares para cumplir adecuadamente con la función.

Que lo dispuesto en el presente Acuerdo, es de carácter excepcional y será implementado según las necesidades de cada jurisdicción, debiendo interpretarse como complementario de las Acordadas N° 4510 y N° 4511/17.

Que las guardias para atender las Medidas Urgentes en supuestos de Violencia Familiar y de Género son establecidas por las respectivas Cámaras de Apelaciones, en el marco de sus facultades de Superintendencia.

Que este Tribunal oportunamente informará a las respectivas Cámaras de Apelaciones, las que deberán incorporar al Sistema de Atención a las Guardias, a quienes ejerzan el cargo de Jueces de Paz correspondientes, tal y como lo dispone el Acuerdo N°4510/17, y este procedimiento se iniciará a impulso de las distintas jurisdicciones.

Que según lo expresado, la incorporación al Sistema de Atención de Guardias resulta una medida útil y de excepción para atender la creciente demanda y para complementar el servicio de justicia.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario:

ACORDARON

1º) **DISPONER** que las Cámaras de Apelaciones de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia, donde funcionen Juzgados de Familia, incorporen a requerimiento de este Superior Tribunal, al Sistema de Guardias implementado para cuestiones de urgencia vinculadas con violencia familiar y de género, a las Juezas y Jueces de Paz de las ciudades Trelew, Comodoro Rivadavia, Rawson, Sarmiento, Esquel y Puerto Madryn.

2º) **HACER SABER**, que el proceso de integración del Sistema de Atención de Guardias con Juezas o Jueces de Paz, deberá iniciarse por requerimiento de las distintas jurisdicciones.

3º) **DISPONER** que, las Juezas y Jueces de Paz en turno deberán contar con un teléfono de guardia, el que permanecerá abierto durante todo el lapso de tiempo que transcurre el turno.

4º) **ESTABLECER** que en las guardias integradas con Juezas y Jueces de Paz, estas/os quedan facultadas/os para disponer medidas de protección urgentes en cuestiones de violencia familiar y de género según lo dispuesto en la Ley XV N°26, artículo 45, aún en días y horas inhábiles, y de inmediato remitir las actuaciones a la autoridad jurisdiccional competente, la que solicitará la compensación de casos si ello correspondiere o a la Cámara de Apelaciones de la circunscripción, si la asignación por sorteo es del caso.

5º) **REGÍSTRERE**, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Con lo que se dio por terminado el Acuerdo Plenario, con la firma de los Señores Ministros, lo que aquí certifico.

MARIO LUIS VIVAS
MIGUELA. DONNET
ALEJANDRO PANIZZI

JOSÉ H. O. MAIDANA
Secretario

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESTER AZUCENA SUAREZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 11 de 2019.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 08-04-19 V: 10-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORELLANA, JORGE EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Orellana, Jorge Eduardo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000215/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 19 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-04-19 V: 10-04-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ABARSUA, MARCELO JUAN S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 03 Año 2019) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de

tres días.-

Puerto Madryn, 14 de Febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 08-04-19 V: 10-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER - JUEZ, Secretaria 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. NIEVAS, JULIO ABELARDO Y AGUERRI, ALICIA BLANCA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Nievas, Julio Abelardo y Aguerrí, Alicia Blanca S/Sucesión abintestato», Expte. N° 000438/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 13 de 2.019.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 08-04-19 V: 10-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIA LUIS ALBERTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GARCIA LUIS ALBERTO S/Sucesión (Expte. 000477/2019).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGÓNICO» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo 25 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 08-04-19 V: 10-04-19

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a mi cargo, sito en 25 de Mayo 242, emplaza al Sr. LUIS

BIGREVICH, para que dentro de cinco (5) días, comparezcan a estar a derecho en autos «Saavedra, Néstor Raúl c/Bigrevich, Luis S/ Prescripción adquisitiva (Expte. N° 683/2017) bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 147, 148 del CPCC).

El presente se publicará por dos (2) días en el diario El Chubut y en el Boletín Oficial.

Rawson, 20 de febrero de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 09-04-19 V: 10-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ ALVAREZ NATIVIDAD ENCARNACION y GIL VALLEJO DOMINGO RAFAEL mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 28 de 2019.

EDUARDO VIGLIONE
Auxiliar Letrado

I: 09-04-19 V: 11-04-19

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de OSVALDO AGUSTIN GANDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 18 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 09-04-19 V: 11-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYOLA, MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Oyola, Miguel Angel S/ Sucesión Abintestato (Expte. 000593/2019).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo 22 de 2019.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-04-19 V: 11-04-19

EDICTO

La Señora Jueza Letrada a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la Ciudad de Puerto Madryn, Dra. Delma Irina Viani, en los autos caratulados «Gonzalez, Zulma Gabriela c/Bernales, Luis Ernesto S/ Alimentos» (Expte. Nro. 1168; Año 2016), cita y emplaza al Sr. LUIS ERNESTO BERNALES DNI N° 14.299.942 para que comparezca dentro del término de cinco (5) días, con más dos (2) días en razón de la distancia, a tomar la intervención que corresponda en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designarle defensor oficial, debiéndose proceder a la publicación de edictos por el término de Dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, conforme lo establece el art. 147 del C.P.C.C.Ch.-

Puerto Madryn, Marzo 29 de 2019.-

DANIELA FABIANA PINO
Secretaria de Primera Instancia

I: 09-04-19 V: 10-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ZALESTRI, MARTA CRISTINA para que se presenten en autos: «Zalestri, Marta Cristina s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 743 Año 2016).

Publíquense por 1 día, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, 05 de abril de 2019.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

P: 10-04-19

EDICTO

El Señor Juez Letrado de la Circunscripción Puerto Madryn a cargo del Juzgado de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, secretaria autorizante, en autos caratulados:

«Caratozzolo, Hugo Vicente s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1423/2018), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO VICENTE CARATOZZOLO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-
Puerto Madryn, 07 de marzo de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-19 V: 12-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Porcel de Peralta, Roberto s/ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 83/2019), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ROBERTO PORCEL de PERALTA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, marzo 01 de 2019.-

Publicación: UN DIA.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 10-04-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: «Ibarra, Irene s/ Sucesión Ab-Intestato», (Expte. 69/2019), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña IRENE IBARRA, para que en el término de treinta días, lo acrediten.-

Esquel, marzo 01 de 2019.-

Publicación: UN DIA.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 10-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecuciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados «Bustos, Ángel Damián y Riera, Inés S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte 12 Año 2019), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedo-

res de BUSTOS, ÁNGEL DAMIÁN y RIERA, INÉS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 20 de Febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-19 V: 12-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, secretaría autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Buss, Fabián Andrés s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1221/2018), declara abierto el sucesorio de BUSS FABIÁN ANDRÉS citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 19 del mes de febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-19 V: 12-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, secretaría autorizante, sito en calle Galina N° 160 Piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn, en los autos caratulados: «Muñoz, José Meliton s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 831/2018), declara abierto el sucesorio de MUÑOZ JOSÉ MILITON citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.-

Puerto Madryn, 22 del mes de febrero de 2019.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-04-19 V: 12-04-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear N° 505, P. B. de la ciudad de Esquel (Ch), a cargo del Dr.

Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos «Albornoz, Zulma Graciela S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 177/2019), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora ZULMA GRACIELA ALBORNOZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de 30 días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 03 de abril de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 10-04-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Herrera, Rogelio Urbano S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 105/2019)» cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ROGELIO URBANO HERRERA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut), 08 de Marzo de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 10-04-19

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «Roberts, Elvio Argentino S/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 05/2019)» cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ELVIO ARGENTINO ROBERTS, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, (Chubut), 13 de Marzo de 2019.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 10-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. GALEGO, LAURA BEATRIZ, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Galego, Laura Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003449/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 10-04-19 V: 12-04-19

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, sito en calle 25 de Mayo N° 242 de dicha ciudad, Dr. Carlos Alberto Tesi, ha dispuesto en autos caratulados «Andrade, Sixto S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte.160 año 2019), mediante la publicación por el término de Un Día, emplazar a los herederos y acreedores de ANDRADE SIXTO para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho. Art. 712 del C.P.C.C.

EL presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario el Chubut.

Rawson 29 de Marzo de 2019.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 10-04-19

EDICTO DE SUBASTA

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 25/4/2019 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentra y fuera exhibido entre los días 18 al 24 de Abril de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Miércoles 24 a las 11:00 horas en el mismo lugar: CACERES, GABRIELA ANALIA, CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, ONIX 1.4NLTZ, 2018, AC468TD, \$ 298.100; JUAREZ ORLANDO, KEVIN

SABEL, FORD, SEDAN 3 PUERTAS, KAFLY PLUS 1.0L, 2012, LOP793, \$ 130.500; SANCHEZ, PATRICIA MARIANA, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 GP, 2013, MBX587, \$ 158.500; DZAJA, JONATHAN, VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PTAS, VOYAGE 1.6 MSI, 2017, AB429LR, \$ 228.300; ORTIZ, MARCOS OSVALDO, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, ARGO HGT 1.8, 2018, AA448HN, \$ 300.500; PRIANO, CLAUDIO ALEXIS, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6, 2012, KRE982, \$ 105.000; PONCE, ANGELICA MABEL, PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 SPORT 163 CV, 2015, OXD677, \$ 363.100; ARIAS, FERNANDA JORGELINA, CHEVROLET, PICK-UP CABINA DOBLE, S10 2.8TD 4X2 LS, 2018, AC522CS, \$ 538.400. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Señal 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que

figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 29 de Marzo de 2019.-

P: 10-04-19

EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia de Chubut, sito en calle 25 de Mayo 242 de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tessi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, comunica por cinco días que en los autos caratulados «Papaiani Carlos Humberto S/Concurso Preventivo» Expte. 607/2018, mediante Resolución de fecha 4 de diciembre de 2018, se ha dispuesto la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de CARLOS HUMBERTO PAPAIANI CUIT 20-10147458-6, habiéndose designado Sindico al Cdor. Daniel Arturo Julio, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17:00 a 19:00 horas, en el domicilio de Belgrano N° 650 Planta Alta de la ciudad de Rawson, por ante quien, y hasta el día 10 de mayo de 2019 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos como también sus respectivos títulos justificativos, asimismo deberán solventar el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ con las exclusiones previstas en ese artículo (Art. 14 inc 3°; 32 LCQ). Fijándose los días 25 de junio de 2019 y 21 de agosto de 2019 a efecto de que el Síndico presente los informes de créditos individual y general, respectivamente (conf. art. 14, inc. 9 LCyQ), y se fija la audiencia informativa para el día 2 de marzo de 2020 a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado (conf. art. 14, inc. 10 LCyQ). Para su publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Chubut de la provincia.-

Rawson, Chubut, 29 de marzo de 2019.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 05-04-19 V: 11-04-19

EDICTO

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 2 de la Ley 11.687, el Sr. Pablo Fernando De Groot DNI N° 17.673.390 con domicilio en B° 160 viviendas casa N° 151, Anuncia transferencia de fondo de comercio a

favor de la Sra. Bárbara Melina Ponce DNI N° 31.818.667 con domicilio en calle Colón 1633 B° Covitre I casa 83, ambas de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut. Dicho comercio destinado al rubro salón de eventos infantiles/pelotero, que gira bajo el nombre de fantasía PELOTERO ABRACADABRA, se encuentra ubicado en calle Mariano Abad 714 esquina Juan B. Justo de la ciudad de Puerto Madryn. Libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos de ley en domicilio referido del comercio dentro del plazo legal.-

Puerto Madryn, Marzo 26 de 2019.-

I: 09-04-19 V: 15-04-19

EDICTO - LEY 19550

Se hace saber por un día que en Asamblea General Extraordinaria del día 5 de Enero de 2019, la Sociedad TRANSPORTES DON OTTO S.A. decidió ampliar el objeto social; por lo que se modifica el artículo tercero del Estatuto de la Sociedad que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, las siguientes actividades: 1) transportes de personas y/o encomiendas y/o cargas, en cualquiera de sus tipos y/o modalidades; 2) la explotación y/o administración y/o gerenciamiento y/o desarrollo y/o construcción bajo cualquier título y/o figura jurídica, de centros de actividades deportivas y recreativas que incluyen entre otras disciplinas náuticas, ecuestres y de montaña, incluyendo sus actividades y/o desarrollos turísticos, hoteleras, inmobiliarias, gastronómicas, comerciales; 3) servicios postales y/o paquetería; 4) la explotación y/o administración y/o gerenciamiento y/o desarrollo y/o construcción bajo cualquier título y/o figura jurídica, de estaciones terminales y/o intermedias de transporte de personas y/o encomiendas y/o cargas, en cualquiera de sus tipos y/o modalidades; 5) la explotación y/o administración y/o gerenciamiento y/o desarrollo y/o construcción bajo cualquier título y/o figura jurídica de emprendimientos o negocios inmobiliarios vinculados con el objeto social; 6) participar e intervenir en licitaciones, concursos de proyectos, regímenes de iniciativas privadas, explotar y/o administrar y/o gerenciar concesiones y/o permisos y/o licencias que otorguen las autoridades Nacionales y/o Provinciales y/o Municipales, y/u organismos autárquicos y/o descentralizados de la administración pública, por cualquiera de las actividades vinculadas con el objeto social; 7) Asociarse con otras personas físicas y/o jurídicas y/o fundar sociedades u otras figuras jurídicas y/o participar en su actividad; 8) Realizar actividades financieras y/o servicios de giros de dinero y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea a o en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares, y dedicarse a la compra, venta y negociaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Fi-

nancieras; 9) construcción, compra, venta, permuta, locación y explotación de inmuebles urbanos o rurales; 10) explotación y/o administración y/o gerenciamiento y/o desarrollo y/o construcción bajo cualquier título y/o figura jurídica, de hoteles y/o servicios de hotelería y/o servicios turísticos dentro del país y/o en el extranjero; 11) compra, venta, leasing -ya sea como dador o tomador-, permuta, consignación, financiamiento, distribución, comercialización y alquiler de automóviles, camiones, colectivos, micros, buses, trailer, acoplados, remolques y semiremolques y motos; 12) celebrar contratos de fideicomiso en los términos de lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, normas concordantes y/o aquellas normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. 13) Consultoría: la realización de estudios, elaboración de proyectos de inversión, desarrollo, gerenciamiento, control de gestión y administración de los mismos y, en general, la prestación de servicios de consultoría y/o asesoramiento; 14) mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones relacionadas al objeto; 15) establecer sucursales y/o representaciones en el país y/o en el exterior.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 10-04-19

**ISMAEL S.R.L.
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del señor Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la CESION DE CUOTAS SOCIALES «ISMAEL S.R.L.» Por escritura pública número 198. De fecha 5/11/18 por ante el esc Nicolás A. Torracca Adsc Reg 13 del Chubut. CEDENTES Juan Ignacio UREMOVICH, D.N.I 33.466.540, argentino, soltero, comerciante, CUIT 20-33466540-3, domiciliado en calle Necochea N° 1335 de esta ciudad; Alfredo Daniel ROSALES, D.N.I 28.021.403, argentino, soltero, comerciante, CUIT 20-28021403-6 domiciliado en calle Vidt N° 1669 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CESIONARIO: Martin Eduardo BRITAPAJA D.N.I 23.490.083, argentino, soltero, comerciante, CUIT 20-23490083-9, domiciliado en calle 25 de Mayo 579 de la ciudad de esta ciudad. CESION DE ciento sesenta (160) y ochenta (80) cuotas sociales respectivamente de valor nominal cien cada una. El capital social queda suscripto de la siguiente forma: Juan Ignacio UREMOVICH doscientas cuarenta (240) cuotas; Alfredo Daniel ROSALES trescientos veinte (320) cuotas y Martin Eduardo BRITAPAJA

doscientos cuarenta (240) cuotas.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 10-04-19

EDICTO DE MENSURA

Se comunica que ha sido presentado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, en Expte. F 963-17, el Plano de Mensura particular con deslinde, efectuado por el suscripto, en las tierras fiscales ocupadas por el Ministerio de Turismo de la Provincia del Chubut, en la parte oeste de los lotes 13 y 18, Fracción A, Sección D-III, Cabo Dos Bahías, Departamento Florentino Ameghino, Expte. administrativo N° 8.617/73 IAC Resolución 643/82, Autorización de Mensura N° 3151 e Instrucciones de mensura de fecha 13 de junio de 2018, de una superficie de 2022 hectáreas 92 áreas 44 centiáreas.

La presente comunicación tiene carácter de citación de linderos, quienes dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha que se publique por tercera vez consecutiva este edicto, deberán concurrir a la citada repartición provincial, a verificar que han sido respetados los límites reales. La no comparencia en el término establecido, será tenida como conformidad con lo actuado.

Firma: Agrimensor Jorge Horacio Fueyo, Matrícula Profesional N° 132, domicilio Centenario N° 824 de Trelew, Chubut.

I: 10-04-19 V: 12-04-19

**EDICTO LEY 19550
TEHUELCHES S.A.F.I.C.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

Por resolución del Directorio y Comisión Liquidadora, se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Abril del 2019 a las 20 horas en la sede social de Conesa N° 272 de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

SEGUNDO: Consideración del Informe Final de Liquidación elaborado por la Comisión Liquidadora al 31 de Agosto del 2018, y el destino de los fondos realizados.

Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHES S.A.F.I.C.A.
GERONIMO de FELICE
Gerente

I: 08-04-19 V: 12-04-19

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/19.
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «ADQ. FILTROS PARA GRUPOS CATERPILLAR».-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 2.285.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut- FAX 02804-481646/728.-

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 - (1041) Buenos Aires FAX (011) 438212009.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don

Bosco 1207 (9200) Esquel- Chubut- FAX 02945-451435.-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 30 de Abril de 2.019 a las 11:00 horas.-

PLAZO y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 30 de Abril de 2.019 a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 10-04-19 V: 12-04-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Titulo V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCIENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50